



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Académica

4-90.22

**RESOLUCIÓN CIARP N° 034 DE 2019**  
(11 de abril)

Por la cual se reconocen puntos por TÍTULOS, CATEGORÍA, EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA, a unos docentes temporales de la Universidad del Cauca.

EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en ejercicio de la competencia conferida por el Acuerdo Superior 052 del 2014, artículo 1, parágrafo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *"Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión"*.

La función del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad del Cauca es la de asignar y reconocer las bonificaciones, puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, entre otros, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, con base en los criterios del Decreto 1279 de 2002 y las normas universitarias que para estos efectos se promulguen. Según lo dispone el Acuerdo Superior N° 051 del 2002.

Que mediante el Acuerdo Superior N°052 del 26 de septiembre de 2014, se modificó parcialmente el Acuerdo Superior N° 017 de 2009, que define el sistema de vinculación y remuneración de los profesores ocasionales en la Universidad del Cauca

Que la Universidad del Cauca, acorde con las necesidades institucionales vinculará a unos docentes ocasionales para el cumplimiento de sus fines y misión.

Que los docentes ocasionales a vincular para el I periodo académico de 2019, presentaron documentos soportes que establecen puntos para la base salarial, los cuales fueron avalados por los miembros del Comité CIARP y estudiados por el presidente, en sesión virtual del 11 de abril del 2019.





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N° 034 de 11 de abril de 2019

2

En mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los puntos para la base salarial de los docentes ocasionales que se vinculan para el I periodo académico de 2019 relacionados a continuación; asignando los siguientes puntos estudiados y avalados por el CIARP, los cuales producirán efectos a partir de su vinculación, conforme a lo previsto en Acuerdo Superior N° 017 de 2009 y Acuerdo Superior N° 052 del 2014, artículo 2.

### FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

#### Departamento de Filosofía

N° Cédula	Apellidos y Nombres	Pregrado	Posgrado	Asimilado a la Categoría	Experiencia	Productividad	Total
34329651	Elena Isabel Hidalgo Mesias	178	40	37	5.24	0	260.24

#### Departamento de Geografía

N° Cédula	Apellidos y Nombres	Pregrado	Posgrado	Asimilado a la Categoría	Experiencia	Productividad	Total
79671844	Juan Leonardo González Plazas	178	40	58	45	0	321

Título de pregrado: Geógrafo otorgado por la Universidad Nacional de Colombia el 21-11-2000  
Título de posgrado: Magíster en Hábitat otorgado por la Universidad Nacional de Colombia el 27-11-2007

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### Departamento de Fisioterapia

N° Cédula	Apellidos y Nombres	Pregrado	Posgrado	Asimilado a la Categoría	Experiencia	Productividad	Total
1061728066	Jeffry Alexander Hoyos Quisobony	178	40	37	0	0	255

Título de pregrado: Fisioterapeuta otorgado por la Universidad del Cauca el 13-09-2013  
Título de posgrado: Magíster en Intervención Integral en el Deportista otorgado por la Universidad Autónoma de Manizales el 17-12-2016





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N° 034 de 11 de abril de 2019

3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionados advirtiéndoles que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán, a los once (11) días del mes de abril de 2019

  
**Luis Guillermo Jaramillo Echeverri**  
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar  
Elaboró: Marisol J

Calle 5# 4-70 Popayán Cauca Colombia  
Teléfonos: 8209800 – 8209900  
Correo electrónico: [viccacad@unicauca.edu.co](mailto:viccacad@unicauca.edu.co)



